GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ORDEN DE COMPRA N° 413

O.C. Institucional N° 413

Nivel de Entidad:	**12-1**		**Fecha de Emisión : 26/08/2014**
Entidad:	**Gabinete Civil – Presidencia de la República**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1001**		
ID del Llamado:	274.445	**Tipo de Procedimiento:**	**CONTRATACIÓN DIRECTA**
Descripción del Llamado: Adquisición de Cubiertas			
Proveedor:	**Automotive S.A.I.E.**	**RUC:**	**80003251-9**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	P235/65 R17 103H	Unidad	PIRELLI	BRASIL	8	1.180.000	9.440.000
2	2	LT185/80 R14 106Q	Unidad	BRIGESTONE	ARGENTINA	4	371.700	1.486.800
3	3	LT195/80 R15 106Q	Unidad	BRIGESTONE	ARGENTINA	8	434.240	3.473.920
4	4	P195/55 R15 85V	Unidad	FATE	ARGENTINA	18	356.360	6.414.480
5	5	P245/65 R17 107H	Unidad	BRIGESTONE	ARGENTINA	8	889.720	7.117.760
6	6	P225/60 R17 99H	Unidad	FIRESTONE	ARGENTINA	8	676.140	5.409.120
7	7	P235/60 R18 103H	Unidad	PIRELLI	BRASIL	4	1.598.900	6.395.600
8	8	P175/70 R14 85V	Unidad	FATE	ARGENTINA	4	322.140	1.288.560
9	9	LT265/75 R16 107Q	Unidad	FIRESTONE	ARGENTINA	4	1.019.520	4.078.080
10	10	31X10.50 R15 107Q	Unidad	FATE	ARGENTINA	2	828.360	1.656.720
11	11	3.00-21	Unidad	PIRELLI	BRASIL	4	373.000	1.492.000
12	12	4.60-18	Unidad	PIRELLI	BRASIL	4	408.000	1.632.000
						TOTAL		**49.885.040**

SON GUARANÍES: Cuarenta y nueve millones ochocientos ochenta y cinco mil cuarenta

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA		Desde: 26/08/2014	Hasta: 26/08/2014

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: 10 días corridos a partir de la recepción de la Orden de Compra.

LUGAR DE ENTREGA: Benjamín Constant 889 c/ Montevideo – Oficina del Departamento de Transporte.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje : 0	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Gabinete Civil de la Presidencia de la República

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	1	01	00	00	390	10	1	99	50.000.000
						Total:			50.000.000

FIRMA PROVEEDOR	27/08/2014. FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	César Ibarrola Cano FIRMA POR LA ENTIDAD Ministro, Director General de Administración y Finanzas Presidencia de la República

Ing. DANILO BELLÓN
Presidente
Directorio S.A.
AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9